



ACTUACIÓN ORDINARIA PREVISTA EN EL PLAN DE LA IGS (2016-2017)

Área del plan:

V.6. SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Número y denominación de la actuación en el plan:

12. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GRADO DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA AUTONÓMICA DE INTEROPERABILIDAD (PAI)

Objeto de la actuación:

Realizar una acción de control y evaluación del grado de utilización de la Plataforma Autónoma de Interoperabilidad (PAI) por parte de los diferentes centros gestores, identificando los posibles impedimentos (técnicos, materiales o de organización) que hayan dificultado su utilización.

El ámbito al que se ha dirigido esta actuación se ha centrado en la utilización de la PAI para obtener y verificar los datos relativos a la condición de titular o miembro de **familia numerosa**, reconocimiento de **discapacidad o diversidad funcional** y por último el nivel certificado de **conocimientos de valenciano**.

Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe.

Fecha emisión informe:

22 de diciembre de 2017.

Resultados de la actuación:

El trabajo realizado para llevar a cabo esta actuación se ha iniciado con la identificación, mediante consultas al Gestor Único de Contenidos (GUC), de todos aquellos procedimientos o trámites en los que se requería como documento necesario alguno de los 3 incluidos en esta actuación.

Para cada uno de los procedimientos identificados se ha realizado un análisis desde tres puntos de vista:

1. Comprobación de la información facilitada a la ciudadanía, revisando los modelos de documentos, y la posibilidad de autorizar a la Administración para la realización de las consultas correspondientes, para evitar la presentación de los documentos requeridos.
2. Comprobación de los servicios (o consultas) que se prestan desde la PAI y del nivel de su utilización por los gestores de los procedimientos. Este análisis se ha realizado a partir de las estadísticas de utilización de la PAI facilitadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC).
3. Comprobación con las unidades competentes en la expedición de dichos certificados acreditativos para conocer si los órganos gestores realizan estas consultas a través de la PAI o por otros medios.



CONCLUSIONES

Además de unas conclusiones específicas sobre la situación de cada conselleria en relación al cumplimiento con la normativa de simplificación y reducción de cargas administrativas, en las que se puede observar que la mayoría no cumple con dicha normativa, se han extraído, para los documentos analizados en esta actuación, unas conclusiones generales entre las que destacamos:

- Se ha identificado un volumen bajo de procedimientos en los que se requieren los documentos objeto de esta actuación. Por otra parte, la información que contiene el GUC sobre documentación requerida en los procedimientos, no está estructurada de forma que permita la identificación de los documentos, sino que debe realizarse mediante consultas complejas utilizando diversas denominaciones y palabras clave, lo que no garantiza que la información obtenida sea completa.
- La Plataforma de interoperabilidad es poco utilizada para la verificación de los tres documentos analizados; es además bastante desconocida para los órganos gestores y su utilización no resulta al parecer ágil como nos ha informado algún usuario.
- El uso de los servicios de la PAI objeto de este estudio es mínimo a nivel global de la Generalitat en comparación al volumen de accesos que se produce a dichos servicios de consulta desde otras administraciones.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Cada una de las consellerias y entidades del sector público analizadas debe revisar sus procedimientos incorporados a la aplicación GUC y ajustar el documento informativo y los modelos de instancias asociados, a la normativa de simplificación.

SEGUNDA.- Los servicios de consulta -a través de la PAI- de la condición de familia numerosa, de discapacidad y del nivel de conocimiento de valenciano están infrautilizados, por lo que su uso debe potenciarse por los responsables de la Plataforma y también por las unidades gestores que proveen dichos servicios y que en muchas ocasiones atienden las consultas por otros medios distintos a la PAI.

TERCERA.- Aunque no es objeto del presente informe, se ha comprobado que el gestor de contenidos GUC, en su versión actual, no resulta del todo eficaz, fundamentalmente a la hora de hacer búsquedas sobre los documentos requeridos en los procedimientos. En este sentido, hay que destacar que el Servicio de Calidad, Simplificación Administrativa y Asistencia Técnica a la Inspección, ha liderado un grupo de trabajo cuyo objetivo ha sido la evolución de GUC, y como resultado del mismo se han definido los requerimientos de un nuevo sistema que contemplará el tratamiento estructurado de la documentación y que actualmente se encuentra en fase de desarrollo.

CUARTA.- Debe impulsarse la utilización de la Plataforma de Interoperabilidad, simplificando el sistema de acceso a la verificación de datos y facilitando a las unidades gestoras la incorporación de aquellos procedimientos en los que se exija la acreditación de los requisitos objeto de este estudio.